# **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

# Acuerdo de Consejo Regional Nº 000003

Callao, 16 de enero del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 16 de enero del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

El Oficio Nº 4172-2016-INDECI/6.4 de fecha 02 de Noviembre de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil; el Informe Nº 081-2016-GRC/GRDNDCYSC-ESC y el Informe Nº 322-2016-GRC/GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Técnico Nº 09-2016-GRC/GA-OGP-UBM del Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Nº 249-2016-GRC/GAJ-LMCHB y el Informe Nº 1635-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 003-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 29151— Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 9º que, "los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (...)", esto en conformidad con el artículo 5º de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008 y sus modificatorias, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del artículo 4º de la Ley Nº 29151;

Que, mediante Oficio Nº 4172-2016-INDECI/6.4 de fecha 02 de Noviembre de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil, pone en conocimiento del Gobernador Regional del Callao, la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, a través del cual, se resuelve en el Artículo 4º: Aprobar la transferencia de Siete (7) radios tetra portátiles Modelo PT580H, con sus respectivos accesorios, que incluye el costo de servicio de programación y configuración, a favor del Gobierno Regional del Callao, con un valor de US\$ 7,603.05 (Siete Mil Seiscientos Tres con Cinco dólares americanos), equivalente a S/.25,675.05 (Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 05/100 Soles), según tipo de cambio de la SBS DE 3.377 con fecha 07 de Diciembre del 2015, conforme al detalle consignado en el Anexo del Acta AT-021-2016;

Sobre el particular, y en relación a lo resuelto por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en relación al acto de disposición, estos deben responder en informes previos que la entidad citada

debe realizar a través de sus órganos competentes, así como la Oficina de Gestión Patrimonial quien sustenta además los actos de disposición que podría realizar este ente regional, en estricta observancia a las normas de la materia y su correcta aplicación, toda vez que las opiniones que puedan ser emitidas por las áreas intervinientes, previas a esta Gerencia, deben actuar con la realidad y objetividad de los hechos, las cuales deben ser verificadas por las unidades responsables, en razón de las funciones que se encuentran reguladas en su reglamento de organización y funciones (ROF), resultando de gran importancia los informes técnicos que acompañan a dichos pedidos, ya que estos son bases para las opiniones que podrían dar lugar a lo solicitado;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.1.1 del Artículo VI de la Directiva Nº 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala que: "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad"; asimismo, el numeral 6.1.7 del citado Artículo acota: Los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, "no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad...." en atención a ello, resulta de aplicación la exoneración de alta, solamente en el caso de los seis (06) equipos de radios portátiles destinados para la distribución a las diversas Municipalidades Distritales conforme a lo establecido en el anexo del Acta AT-021-2016, estando a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, quedando pendiente el registro de alta del equipo de radio tetra portátil destinado para el Gobierno Regional del Callao, la misma que previamente debe ser aceptada por el ente Regional, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, con Acta de Designación de fecha 08 de Noviembre de 2016, se designa a la señorita Emeridith Yahaira Jara Vásquez, para recepcionar los siete (07) radios tetra portátiles modelo PT580H, con sus respectivos accesorios;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Radios Tetra Portátiles (Resolución de la Oficina General de Administración Nº 485-2016-INDECI) de fecha 24 de Octubre de 2016, la persona designada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recepciona los equipos de radio portátiles que se detallan, en el citado documento;

Que, con Informe Nº 081-2016-GRC/GRDNDCYSC ESC del 02 de Diciembre del 2016, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, en el marco de la implementación del proyecto que viene ejecutando el PNUD e INDECI con el fin de fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales, en el tema de preparación y respuesta de desastre, se señala lo siguiente:1) Aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao de Un (01) radio tetra portátiles con accesorios; y, 2) Transferir a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con fecha 06 de diciembre de 2016, emite el Informe Nº 322-2016-GRC/GRDNDCYSC, en el cual remite lo actuado a la Gerencia General Regional y hace de su conocimiento a efecto que ordene a quien corresponda proceda a gestionar, la aceptación de transferencia de los citados bienes por parte del Gobierno Regional del Callao;

Que, con fecha 20 de Diciembre de 2016 la Oficina de Gestión Patrimonial, emite el Informe № 1206-2016-GRC/GA-OGP concluyendo que resulta procedente aprobar la aceptación de la donación de siete radios tetra portátiles, modelo PT580H con sus accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil — INDECI que viene desarrollando junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — PNUD, el Proyecto № 00087396 "Promoviendo la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — PLANEGERD" por este motivo y conforme a lo

THE NO BO



señalado por la Ordenanza Regional Nº 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, que precisa en el Artículo 21º, que les corresponde pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados; en tal sentido se requiere derivar el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional para contar con la autorización respectiva; asimismo, también concluye que es procedente la aprobación de la DONACION de seis radios tetra portátiles, modelo PT580H con sus accesorios, a los seis Gobiernos Locales del Callao, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 5º de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, de los bienes cuyas características se indican en el punto V Descripción de los Bienes del Informe Técnico Nº 09-2016-GRC/GA-OGP-UBM el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial, correspondiendo al Consejo Regional autorizar la donación de los bienes muebles a los Gobiernos Locales señalados;

Que, el Artículo 34º del Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008 y sus modificatorias, establece que "todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)". Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, mediante Informe Técnico Nº 09-2016-GRC/GA-OGP-UBM el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial concluye que es procedente lo siguiente:

- Aceptar la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Siete (07) radios tetra
  portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil que viene
  desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, el
  Proyecto Nº 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del
  Riesgo de Desastres PLANEGERD";
- La aprobación por parte del Consejo Regional de la transferencia de seis (6) radios tetra portátiles, con sus accesorios a los Gobiernos Locales de la Provincia Constitucional del Callao, dispuesta en el Artículo 5º de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016.

due, habiendo el área encargada manifestado la procedencia de la misma, debe entenderse que esta ha sido revisada y evaluada en su integridad conforme a la normatividad vigente, más aun cuando el Artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 29151 establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, en atención a los fundamentos e informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, responsable de planificar, coordinar y realizar las acciones referidas al registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 1635-2016-GRC/GAJ, por el cual hace suyo el Informe Nº 249-2016-GRC/GAJ-LMCHB es de opinión que : 1) resulta procedente aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao de Siete (07) radios tetra portátiles con accesorios; y 2) Dar el alta de la radio transferido al Gobierno Regional del Callao; y, transferir en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, con una valorización total de US\$ 7,603.05 Dólares americanos (Siete Mil Seiscientos Tres con 05/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 25,675.05 (Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 05/100 Soles), según tipo de cambio de la SBS de S/. 3.77 de fecha 07 de diciembre del 2016, descritos en el Anexo Nº 01 que acompaña la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.

Que, con Dictamen № 003-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional lo siguiente:

- Aceptar la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Siete (07) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, el Proyecto Nº 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANEGERD", los mismos que se detallan en el Informe Técnico Nº 09-2016-GRC/GA-OGP-UBM y cuyo valor aparece en el Anexo de Resolución de la Oficina General de Administración Nº 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, del Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- Transferir en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución de la Oficina General de Administración № 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, conforme lo establecido en el Acta AT-021-2016.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

## **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Dictamen № 003-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese lo siguiente:
  - 1.1. Aceptar la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Siete (07) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo − PNUD, el Proyecto № 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres − PLANEGERD", los mismos que se detallan en el Informe Técnico № 09-2016-GRC/GA-OGP-UBM y cuyo valor aparece en el Anexo de Resolución de la Oficina General de Administración № 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.
  - 1.2. Transferir en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución de la Oficina General de Administración № 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, conforme lo establecido en el Acta AT-021-2016.
- 2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, con sujeción normatividad vigente.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO** 

MANDO SE REGISTRE YZCUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL GALLAO

LIX MORENO CABALLERO GOBERNADOR

NO REGIONAL DEL CALLAC